

Majes, 19 de setiembre de 2023.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0238-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00000816-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000483-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000249-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 00000130-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 0000451-2023/ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, el Informe N° 451-2023/ADPZ/DGAYS/SGSC/MDM, el Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad “(...) solicita la incorporación al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Majes la actividad programada de **“Evaluación Ambiental”** para el requerimiento del Servicio de Monitoreos con un monto de S/. 5 500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles) según se Especifica en **“El Plan de Trabajo Evaluación Ambiental PLANEFA 2023;”**

Que, mediante Informe N° 00000130-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización, concluye “(...) es viable la incorporación de la actividad: **Control de Calidad Ambiental, al Plan Operativo Institucional – 2023 del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, debido a que contribuye a la implementación del Objetivo Estratégico Institucional: Promover la Gestión Ambiental en el Distrito de Majes; Acción Estratégica Institucional: Acciones de supervisión y Control Ambiental de Manera Oportuna en el Distrito de Majes, previamente la Unidad de Presupuesto deberá emitir la viabilidad del presupuesto requerido;**”;

Que, mediante Informe N° 00000249-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, concluye *que en el Presupuesto Institucional Modificado 2023, para la ejecución de la actividad **“CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL”**, se habilitará con el crédito presupuestario hasta por la suma de S/. 5,500.00 soles a través de una ampliación presupuestaria en su Plan Operativo Institucional del departamento de Gestión Ambiental y Salubridad;* asimismo, señala al ser una actividad nueva se deberá aprobarse mediante acto resolutorio las actividades;

Que, mediante Informe N° 00000483-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable emitirse mediante acto Resolutorio del Titular de la Entidad, se apruebe la modificación del Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023 del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, para incorporar la actividad **“CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL”**, por un monto de S/. 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), cuyo objetivo es Desarrollar la evaluación ambiental con monitoreo de los diferentes componentes del ambiente (aire, agua, y suelo) para identificar los puntos críticos de contaminación del distrito y así tener una información preventiva para el desarrollo de proyectos e identificar los problemas antes de que se produzcan y realizar ajustes. Debiendo para tal efecto incorporarse al Presupuesto Operativo Institucional (POI) 2023, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3) de la Guía para el Planeamiento Institucional”, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

(054) 586135 / 586784 / 586071
Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal
RUC: 20496934866



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN DEL POI 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, para incorporar la actividad denominada "**CONTROL DE CALIDAD AMBIENTAL**" solicitado por el Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, hasta por el monto de S/. 5,500.00 (cinco mil quinientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN	17	:	AMBIENTE
DIVISION FUNCIONAL	055	:	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0126	:	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACION Y REMEDIACION AMBIENTAL
ACTIVIDAD	5000605	:	CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL
META		:	0040
RUBRO		:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORIA DEL GASTO ESPECIFICA DE GASTO		:	GASTO CORRIENTE
2.3.		S/.	5,500.00
TOTAL		S/.	5,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y al Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.0

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abeo Ylich N. Torres Martinez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE